



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina por el Profesor La Rocca, Dante 01/03 al 31/03 EX-2022-00150614- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Las diez (10) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que revista el Profesor LA ROCCA, Dante (Legajo N° 22.759), en condición de titular sin vencimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor LA ROCCA, Dante (Legajo N° 22.759), no ha presentado licencia alguna en las horas cátedra de revista.

Que se procederá con el acto administrativo para considerar la situación de abandono de trabajo del personal docente antes citado.

Que es necesaria la prórroga de designación interina en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 01/03/2022 hasta el 31/03/2022, o hasta tanto se resuelva la situación del profesor titular:

- BARRALE, Ruben Dario (Legajo N° 41.929), en seis (6) horas cátedra de Nociones de Derecho.
- MATEOS, Cecilia Inés (Legajo N° 47.940), en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Civil.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "currículum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.